

Libro III, Título XVII, Letra H Obligaciones de las Compañías de Seguros de Vida respecto de la PGU**Capítulo VII. Especificaciones técnicas para la transmisión de archivos**

Las especificaciones técnicas de los archivos que intercambiarán el IPS y las Compañías de Seguros de Vida corresponden en lo referente a la PGU, a los Anexos III al VI y VIII al XII, de la Letra N del presente Título, y en lo referente a la bonificación por hijo para las mujeres, a los Anexos del Título VII, ambos del presente Libro III. Dichas especificaciones se encuentran disponibles en la sección "Transferencia Electrónica de Archivos", del sitio web de la Superintendencia de Pensiones.

Nota de actualización: Este Capítulo fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 319, de 26 de abril de 2024.